

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000086
N° 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 30 ENE. 2026

VISTO: El INFORME N°183-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 29 de enero del 2026, El INFORME N°0002-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/TELESALUD, de fecha 29 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva, de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar, aplicando una política de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Qué, es política de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permiten restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización, de la administración pública, y el principio de autorregulación de la gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado, siendo deber de las entidades publicas promover acciones que fortalezcan la atención integral;

Que, Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, promueve el reconocimiento al mérito y compromiso del personal como parte de la mejora continua de los servicios públicos;



Que, mediante Decreto Legislativo 1490, establecen aprobar el Decreto Legislativo que Fortalece los Alcances de la Telesalud, cuyo órgano responsable se da través de la secretaria de Gobierno Digital, implementan y mantienen un canal digital informativo sobre la telesalud.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-SA Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, que optimiza procesos vinculados a Telesalud, así mismo establece lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, Aprueba la NTS N°067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud", teniendo como finalidad realizar actividades de Telesalud para mejorar los indicadores y coberturas de la Estrategia Nacional de Telesalud, brindando un mejor servicio a los usuarios de la jurisdicción, se deberá verificar los avances en cada actividad de telemedicina como tele interconsultas, tele consultas y tele monitoreo del año 2025, por cada atención realizado a cada usuario a través de las TIC. Para el logro de estas actividades se implementaron diferentes estrategias de intervención en la atención de acuerdo con lo establecido en la norma técnica de Telesalud.

Que, se realizó la evaluación de indicadores de la estrategia de Telesalud obteniendo los siguientes resultados: con respecto a Tele interconsultas 3,592 actividades. Tele consultas 2,193 actividades y Tele monitoreo 16,387 actividades a nivel del ámbito de la Red de Salud Huaylas Sur.

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales - La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, es política de la Red de Salud Huaylas Sur, incentivar a los funcionarios y Servidores en reconocimiento a su identificación Institucional por sus acciones excepcionales;

Que, mediante el INFORME N°183-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 29 de enero del 2026 el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, remite El INFORME N°0002-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/TELESALUD, de fecha 29 de enero del 2026, donde la Coordinadora de Telesalud, de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) de la Red de Salud Huaylas Sur, solicita la aprobación y proyección de RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, para las IPRESS de la Red de Salud Huaylas Sur, por haber cumplido con los indicadores de Telesalud en las actividades de tele interconsultas, Tele consultas y Tele montero.

000086

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias; Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/ PRE y Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y;

Estando a lo informado por la Coordinadora de Telesalud, de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR y RECONOCER públicamente al personal que labora en las IPRESS de la Red de Salud Huaylas Sur, por haber cumplido con los indicadores de Telesalud en las actividades de Tele interconsultas, Tele consultas y Tele monitoreo, conforme al siguiente cuadro:

ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDADES TELE INTERCONSULTAS	ACTIVIDADES TELE CONSULTAS	ACTIVIDADES TELEMONITOREO
M.R MARCARA	356	-	-
C.S.M.C ALLY WARAQ	-	573	-
M.R HUARUPAMPA	-	-	1470

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución será incluida como Merito, en el Legajo Personal de cada servidor.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese.

KJH/EEHS/GHM.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jarquillo Menostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA